



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0572-R-2018
Piura, 04 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 5-5300-18-4 de fecha 11 de enero de 2018, presentado por la **Dra. Delma Flores Farfán**, Jefa de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 007-18-OCCT-UNP de fecha 11 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, manifiesta que, para el año 2018, se está considerando ejecutar movilidad estudiantil internacional con 03 Universidades con quien nuestra Universidad ha suscrito Convenios: BUAP (México), IFSULDEMINAS (Brasil), Barcelona (España). El Programa de movilidad estudiantil permitirá que los alumnos de la UNP se incorporen a la BUAP como estudiantes de intercambio por un semestre académico, recibiendo un certificado de notas y teniendo derecho, además a que esos cursos le sean convalidados en su Facultad de origen. De acuerdo al Convenio; los alumnos están exonerados de los derechos académicos en la Universidad receptora, pero deberán cubrir el costo de los pasajes, alojamiento y manutención. Asimismo, las Universidades participantes se comprometerán en la medida de sus posibilidades, a ayudar al alumno en lo que respecta a los pasajes, alojamiento y manutención. Por lo que se considera aprobar el Programa de Presupuesto de Movilidad Estudiantil Internacional adjunto por el importe de S/ 107,000.00 soles, para ayudar a solventar los gastos de pasajes, alojamiento y manutención durante el tiempo que dure la estancia;

Que, con Informe N° 048-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 19 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que el Presupuesto alcanzado por la Jefatura de la Oficina Central de Cooperación Técnica, relacionado con la Movilidad Estudiantil Internacional 2018 – del Convenio UNP – Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – BUAP – México, Convenio UNP – Ifulsulde Minas – Gerais – Brasil y Convenio UNP – Universidad de Barcelona – España, asciende a la suma de S/ 107,000.00, deberá contar con el documento resolutorio respectivo para su atención, según cuadro adjunto:

Total Egresos	S/ 107,000.00
2.5 Subvenciones financieras (participación de 26 alumnos)	

Que, con oficio N° 469-R-2018/UNP de fecha 26 de febrero de 2018, el señor Rector, otorga cobertura presupuestaria, al Programa de Movilidad Internacional para el año 2018, por el importe de S/ 107,000.00 soles para ayudar a nuestros estudiantes a solventar los gastos de pasajes, alojamiento y manutención durante el tiempo que dure la estancia;

Que, con Informe N° 347-2018-OCAJ-UNP de fecha 03 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del programa y presupuesto de Movilidad Estudiantil Internacional, teniendo en cuenta que el mismo cuenta con cobertura presupuestaria mediante el Informe N° 048-2018-OPPTO-OCP-UNP;

Que, el Artículo N° 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe entre las funciones del Señor Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 - Ley N° 30693, en su artículo N° 4.2 establece "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional 2018, alcanzado por la Oficina Central de Cooperación Técnica, en el marco del Convenio suscrito entre las Universidades Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México (BUAP), Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología del Sur de Minas Gerais – Brasil (IFULSULDEMINAS) y Universidad de Barcelona - España y la Universidad Nacional de Piura (UNP), por el monto total de **ciento siete mil con 00/100 soles, (S/. 107,000.00)**, para solventar los gastos de pasajes, alojamiento y manutención de 26 alumnos de la Universidad Nacional de Piura, detallados en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que ejecute el presupuesto aprobado en el artículo 1°.- de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. GERMÁN SÁNCHEZ MEDINA, Vicerrector de Investigación (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura,
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Presupuesto de Gastos de Movilidad Estudiantil Internacional 2018 (02 fojas)

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCCT,OCEP(3),OCI,OCP,OCI.ARCH(2),

13 COPIAS

/N.A.C.



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



AÑO 2018

MOVILIDAD ESTUDIANTIL, DOCENTE Y ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL

MOVILIDAD UNP- SENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA- MEXICO	20 ALUMNOS	S/. 80,000.00
2.5.3.1.1.1		S/. 80,000.00

MOVILIDAD UNP-IFUSUL DEMINAS GERAIS - BRASIL	04 ALUMNOS	S/. 16,000.00
2.5.3.1.1.		S/. 16,000.00

MOVILIDAD UNP- SNAJUA DE DIOS BARCELONA ESPA	02 ALUMNOS	S/. 11,000.00
2.5.3.1.1.1		S/. 11,000.00



TOTAL

S/. 107,000.00